

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11972.-

VISTO:

El Expediente N° CD-034-S-2010; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones el Señor. SCHWAPP EDUARDO CARLOS, D.N.I. N° 23.427.176, con domicilio en la calle N° 10 - Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, solicita condonación de intereses y capital al momento de la adquisición del rodado, y plan de pago especial a efectos de cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio AAI-477.-

Que el Órgano Ejecutivo Municipal emitió el Certificado de Deuda N° 18541, sin juicio iniciado a la fecha.-

Que el adquirente manifiesta haber sido engañado en su buena fe, en razón de que el vendedor, en el momento de la suscripción del boleto de compra-venta, aseguró no registrar deuda municipal alguna.-

Que los acuerdos entre particulares, y las consecuencias que de ellos se deriven, no son oponibles al Municipio, siendo responsabilidad de éste último asegurar la cobranza de las acreencias fiscales.-

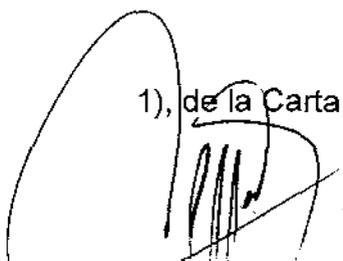
Que, de acuerdo a la información proporcionada por la Subsecretaría de Desarrollo Social, la familia goza de buen estado de salud y el recurrente es el único sostén de familia, aportando ingresos del orden de los Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-), que percibe de un emprendimiento productivo de carpintería.-

Que el contribuyente vendió el vehículo y expresa su voluntad de pago, ofreciendo el pago de cuotas que no superen los Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250.-), previa condonación de intereses.-

Que, por todo lo expuesto, es viable condonar los intereses de la mencionada deuda y otorgar un Plan de Pago especial.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 195/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 19/2010 el día 04 de noviembre y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 20/2010, celebrada por el Cuerpo el 18 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,



- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGÁNICA
MUNICIPAL

Bicentenario
de la Revolución
de Mayo

Neuquén
1810 - 2010

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): CONDÓNASE los intereses y recargos que recaen sobre la deuda -----devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. SCHWAPP EDUARDO CARLOS, D.N.I. N° 23.427.176, con domicilio en la Calle N° 10 – Dúplex N° 5 del Barrio Parque Industrial de esta ciudad, en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio AAI-477.-

ARTÍCULO 2º): AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan -----pago especial consistente en cuotas de \$250,00 (Pesos Doscientos Cincuenta), mensuales, consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación del capital nominal, a efectos de que el contribuyente referido en el Artículo 1º) pueda cancelar la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, previo pago de los gastos y costas judiciales que correspondan.-

ARTÍCULO 3º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-034-S-2010).-

ES COPIA:
omm

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 11972 /2010
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL
Expte N° CD-034-S-10

Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1800
Fecha 23, 12, 2010